



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096 -2021-GM-MPA

Abancay, 11 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 281-2021-GATDU-MPA de fecha 10 de marzo del 2021, Informe N° 53-2021-VHQY-SGEP/GATDU-MPA, de fecha 10 de marzo del 2021, Informe N° 048-2021-UFM-SGEP/GATDU-MPA, de fecha 05 de febrero del 2021, Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2021-GM-MPA que aprueba el Expediente Técnico denominado **"CREACION DE LA CASA COMUNAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL ANEXO TRUJIPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente (...) y;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; en el artículo 33° establece los parámetros de la ejecución física de las inversiones, señalando en el numeral 33.2: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante el Instructivo Cambio de Nombre de Inversión Pública - 2019 del Ministerio de Economía y Finanzas, en el numeral 2.- Aplicaciones Informáticas del Banco de Inversiones Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, establece "Una vez que el responsable de la UF haya ingresado al Banco de Inversiones, podrá visualizar en la sección "Otros" del margen izquierdo de la pantalla. Para ingresar al registro de modificaciones de nombre, se debe hacer clic en la opción "Cambio de nombre de Inversión Pública", precisando que solo se pueden modificar el nombre de aquellas inversiones que (1) fueron viabilizadas con el Formato 01 de Formulación (Proyectos de Inversión), (2) se encuentren activas y viables en el sistema Invierte.pe, (3) no cuenten con montos certificados y/o devengados y (4) no se encuentren en ningún año del Marco de la Ley Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 048-2021-SGEP-MPA, el Responsable de la Unidad Formuladora, solicita cambio de nombre del expediente técnico, con Código Único 2496472, tomado como referencia la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES que establece que la Unidad Ejecutara





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

Puede realizar las modificaciones de nombre en el banco de inversiones, mientras no exista un gasto presupuestal, recomendando en el presente caso realizar la respectiva corrección con fines de asignación de metas específicas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2021-GM-MPA que aprueba el Expediente Técnico denominado **"CREACION DE LA CASA COMUNAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL ANEXO TRUJIPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con código único de inversiones N° 2496472, por el monto de S/. 461,515.00 (son: Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Quinientos Quince con 00/100 soles)

Que, mediante Informe N° 053-2021-VHQY-SGEP-GATDU-MPA el Subgerente de Estudios y Proyectos (e), solicita cambio de nombre de la Inversión con Código Único 2496472, en mérito al Informe del responsable de la Unidad Formuladora, debido a que los componentes que se plantean no guardan relación con los elementos para su viabilidad, subsistiendo la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto;



Que, mediante Carta N° 281-2021-GATDU-MPA, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, solicita el cambio de nombre de inversión con código único N° 2496472, en mérito al Informe N° 053-2021-VHQY-SGEP-GATDU-MPA, y al Informe N° 048-2021-SGEP-MPA, por el de: **"CREACIÓN DEL LOCAL USOS MÚLTIPLES EN EL ANEXO TRUJIPATA DE LA COMUNIDAD DE JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE ABANCAY-PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, Código Único N° 2496472;

Que, en el presente caso se debe tomar en consideración los conceptos de Concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión, establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas en Directiva N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, donde se señala:

Concepción Técnica.- se refiere a la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica o el estudio de preinversión, según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones; y

Dimensionamiento.- es la condición por la cual el tamaño o capacidad de producción del proyecto de inversión guarda correspondencia con la demanda por el bien o servicio, dentro del área de influencia del proyecto;



Que, revisado los antecedentes se tiene que el proyecto denominado **"CREACION DE LA CASA COMUNAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL ANEXO TRUJIPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** con código único 2496472, puede ser pasible del cambio de nombre del proyecto de inversión conforme lo establece el artículo 33° numeral 33.2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES: por no modificar la concepción técnica y dimensionamiento del proyectos de inversión antes referido; y no cuenta con montos certificados y/o devengados conforme lo requerido por el Instructivo Cambio de Nombre de Inversión Pública - 2019 del Ministerio de Economía y Finanzas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

Que, en merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2021-A-MPA de fecha 29 de enero del 2021, y otorgamiento de facultades mediante resolución 05-2021 de fecha 04 de enero del 2021, y en cumplimiento a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el nombre del Expediente Técnico con código Unico N° 2496472; aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2021-GM-MPA de fecha 03 de febrero del 2021, por la siguiente denominación: **CREACIÓN DEL LOCAL USOS MÚLTIPLES EN EL ANEXO TRUJIPATA DE LA COMUNIDAD DE JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE ABANCAY-PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURIMAC**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, subsistente y vigente los demás que contiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2021-GM-MPA de fecha 03 de febrero del 2021, sobre la aprobación del Expediente en lo que corresponde.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas y Privadas, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, continuar con el trámite administrativo que corresponde a fin de dar cumplimiento a los efectos de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- EXHORTAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Acondicionamiento Urbano, Subgerencia de Estudios y Proyectos, tener mayor diligencia en la formulación de los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Provincial de Abancay.



ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, con la presente resolución al interesado, sistemas administrativos de la municipalidad provincial de Abancay, a fin de dar cumplimiento a los efectos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Abog. Pablo Del Carrera Palomino Torres
GERENTE MUNICIPAL (e)